MUNICIPALIDAD DE CASEROS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 148

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable presentado por el Club Atlético "Los Gorilas", según Expte. N°403, para la compra de materiales de construcción, dando así continuación a las obras del salón de bochas, contrapiso, etc.;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad de otorgar este subsidio es la de apoyar económicamente a esta Institución para su normal desenvolvimiento.

Que habiendo cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza N°41.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar al Club Atlético "Los Gorilas" un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N° 41, de hasta \$5.000 (Pesos: Cinco mil), para la compra de materiales para la continuación de obras en dicho Club.-

<u>Artículo N°2:</u> El mismo será abonado en la persona del Presidente de la Institución Sr. Silvio Courvoisier DNI N° 17.168.416, previa rendición de gastos.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO N° 058/14DEM</u> – Fecha: 01/04/2014